CONTRATO N° 45/2019. -

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, domiciliada en SAN RAFAEL KM. 11, república del Paraguay, representada para este acto por LA LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL, refrendado por el SECRETARIO GENERAL el Sr. ADAMS BASILIO JIMENEZ, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EVENTOS Y SERVICIOS S.A.**, domiciliada en RUIZ DIAZ DE MELGAREJO ESQUINA FTE. OLIMPO – VILLALRRICA - GUAIRA, república del Paraguay, representada para este acto por LOURDES AUXILIADORA GONZALEZ DE MELGAREJO, con cédula de identidad N° 1.392.951, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ". –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367066. -

El Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O. N° 01/2019, convocado por la *UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 1289/2019 aprobado por la Junta Municipal mediante Resolución J.M. N° 83/2019. ----------

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC.: 80063493 - 4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ con ID: 367066							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	54.694	9.250	505.919.500
						Precio Total	**505.919.500**

TOTAL: 505.919.500 (QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS GUARANIES). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Fuente de Financiación				
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	0721038	5367	Esc. Bás.Nº 3382 Guarapay	San Rafael del Paraná	0	0	37	30	Fonacide
2	0721023	5352	Esc. Bás. Nº 2512 Cnel. Justo Morel L.	San Rafael	3	5	23	21	Fonacide
3	0721041	5370	Esc. Bás Nº 4084 San Ramón	San Rafael del Paraná	0	0	13	13	Fonacide
4	0721022	5351	Esc. Bás Nº 2511 San Antonio de Padua	San Rafael del Paraná	14	17	50	48	Fonacide

Adalio Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80063493 - 4

5	0721028	5357	Esc. Bas. Nº 4073 San Jorge	San Rafael del Paraná	15	12	110	106	Fonacide
6	0721006	5335	Esc. Bás. Nº 3384 Mártires de Acosta Ñu	San Rafael del Paraná	4	4	32	34	Fonacide
7	0721019	5348	Esc. Bás. Nº 5238 San Pedro	San Rafael del Paraná	0	0	5	12	Fonacide
8	0721016	5345	Esc. Bás Nº 5235 Manuel Testa Domínguez	San Rafael del Paraná	0	0	8	6	Fonacide
9	0721055	7802	Esc. Bás .Nº 15138 María Auxiliadora	San Rafael del Paraná	1	5	20	16	Fonacide
10	0721013	5342	Esc. Bás. Nº 3272 Fernando de la Mora	San Rafael del Paraná	19	6	49	47	Fonacide
11	0721015	5344	Esc. Bás. Nº 13925 San Roque	San Rafael del Paraná	0	0	6	9	Fonacide
12	0721012	5341	Esc. Bás. Nº 3271 San Luis Gonzaga	San Rafael del Paraná	5	2	21	16	Fonacide
13	0721017	5346	Esc. Bas. Nº 5236 Virgen de Caacupé	San Rafael del Paraná	2	2	25	9	Fonacide
14	0721020	5349	Esc. Bás. Nº 2514 Vicente Ignacio Iturbe	Ape Aimé	16	26	83	77	Fonacide
15	0721036	5365	Esc. Bás. Nº 3270 Fulgencio Yegros	San Rafael km. 12	27	29	94	100	Fonacide
				Sub total	106	108	576	544	
				Total general			1334		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL. -

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: 10 % (DIEZ POR CIENTO). -------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC.: 80003493 - 4

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Mun. de San Rafael del Paraná

Lic. Gladys N. Rivarola A.
Intendente

fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay al día *VEINTITRES* del mes de *AGOSTO* del año *DOS MIL DIECINUEVE*. ----------

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80063493 - 4

LOURDES AUXILIADORA GONZALEZ DE M.
EVENTOS Y SERVICIOS S.A.

Gladys M. Rivarola A.
Intendente

LIC. GLADYS M. RIVAROLA A.
INTENDENTE MUNICIPAL

ADAMS BASILIO JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Mun. de San Rafael del Paraná